

IICA/CE/Res.347(XXI-O/01)
25 julio 2001
Original: inglés/español

RESOLUCIÓN No. 347

**ELECCIÓN DE UN MIEMBRO DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE
AUDITORIA (CRA)**

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/CE/Doc.390(01), "Elección de un Miembro del Comité de Revisión de Auditoría",

CONSIDERANDO:

Que es función del Comité Ejecutivo elegir a los Miembros del Comité de Revisión de Auditoría (CRA), conforme al Artículo 3(k) del Reglamento del Comité Ejecutivo y al Artículo III del Estatuto del Comité de Revisión de Auditoría, (el "Estatuto del CRA") que figura en el Apéndice B del Reglamento Financiero;

Que el estatuto del CRA dispone que, por lo menos uno de tres miembros del CRA será electo entre candidatos propuestos por los seis mayores contribuyentes al IICA y otro de entre los candidatos postulados por todos los demás Estados Miembros;

Que el mandato del Sr. James R. Ebbitt de los Estados Unidos de América expira el 31 de diciembre del 2001;

Que de acuerdo con el "Procedimiento para la Elección de los Miembros del CRA" la persona que sustituirá al Sr. Ebbitt se elegirá entre los candidatos propuestos por los Estados Miembros que son los mayores contribuyentes del Instituto: Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, México y Venezuela;

Que, conforme al Estatuto del CRA, el Director General solicitó a los Estados Miembros antes indicados, postular candidatos para realizar la elección en esta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo y llenar el puesto ocupado por el señor Ebbitt;

Que después de haber recibido la nominación del señor Roberto W. Young, Inspector General Auxiliar Adjunto, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América, para integrarse como miembro del Comité de Revisión de Auditoría, el Comité lo eligió para el cargo del CRA que quedará vacante a finales de este año;

RESUELVE:

Elegir al Sr. Robert W. Young, Inspector General Auxiliar Adjunto del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, entre los candidatos propuestos por los seis mayores contribuyentes al Fondo Regular del IICA, por un período de seis años empezando el 1 de enero del 2002 y terminando el 31 de diciembre del 2007.